



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

121

-2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

08 JUL 2011

VISTOS: La Carta N° 042-2011-ELM-GCG del 23/06/2011, el Informe N° 52-2011/GRP-440310-COTH-SUP del 30/06/2011, el Informe N° 1089-2011/GRP-440310 del 01/07/2011, el Informe N° 615-2011/GRP-440300 del 07/07/2011 y el Informe N° 140-2011/GRP-440320-EAM del 08/07/2011, relacionados con la Aprobación de AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 07 de la Obra: **"PAVIMENTACION DEL JR. LA ARENA Y JR. TAMBOGRANDE – URBANIZACION SAN ISIDRO, MONTEERRICO, BANCARIOS, CALIFORNIA Y EL CHILCAL, META: II ETAPA – PAVIMENTACION JIRON LA ARENA ENTRE LA AV. VICE Y JR. TAMBOGRANDE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Noviembre del 2010, el Gobierno Regional Piura, suscribió el Contrato N° 034-2010 de Ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION DEL JR. LA ARENA Y JR. TAMBOGRANDE – URBANIZACION SAN ISIDRO, MONTEERRICO, BANCARIOS, CALIFORNIA Y EL CHILCAL, META: II ETAPA – PAVIMENTACION JIRON LA ARENA ENTRE LA AV. VICE Y JR. TAMBOGRANDE"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0010-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista **CONSORCIO EL MILAGRO**, conformado por las Empresas **EL MILAGRO INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. Y FACE INVERSIONES S.R.L.**, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 860,618.67**, incluido Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 042-2011-ELM-GCG de fecha 23 de Junio del 2011, el Contratista Consorcio El Milagro remite a la Dirección de Obras, específicamente a la Supervisora de Obra Ingeniera Carmen O. Torres Hidalgo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: **"PAVIMENTACION DEL JR. LA ARENA Y JR. TAMBOGRANDE – URB. SAN ISIDRO, MONTEERRICO, BANCARIOS, CALIFORNIA Y EL CHILCAL, META: II ETAPA – PAVIMENTACION JIRON LA ARENA ENTRE LA AV. VICE Y JR. TAMBOGRANDE"**, en la cual señala que solicita a la Entidad una Ampliación de Plazo Parcial con causal abierta de quince días, debido a que hasta el momento aún no se emite la Resolución de Aprobación del Adicional N° 01;

Que, mediante Informe N° 52-2011/GRP-440310-COTH-SUP de fecha 30 de Junio del 2011 la Supervisora de Obra Ingeniera Carmen Torres Hidalgo remite a la Dirección de Obras la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 (Parcial) de la Obra: **"PAVIMENTACION DEL JR. LA ARENA Y JR. TAMBOGRANDE – URB. SAN ISIDRO, MONTEERRICO, BANCARIOS, CALIFORNIA Y EL CHILCAL; META: II ETAPA – PAVIMENTACION JIRON LA ARENA ENTRE LA AV. VICE Y JR. TAMBOGRANDE"**, en el cual señala que es procedente la ampliación de plazo N° 07 Parcial, por cuanto persiste el hecho de no contar con fecha prevista de conclusión, pues depende de la emisión de la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, recomendando considerar una Ampliación de Plazo Parcial de 11 días calendarios solicitados por el contratista, permaneciendo la misma causal abierta y con las mismas condiciones de Renuncia de los Gastos Generales, trasladando la fecha de término de la Obra al 04 de Julio del 2011;

Que, mediante Informe N° 1089-2011/GRP-440310 de fecha 01 de Julio del 2011 la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcción la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la Obra de la referencia, en el cual señala solicitar dar trámite a la solicitud de ampliación de plazo N° 07 por 11 días calendarios, permaneciendo la misma causal abierta y con Renuncia de los Gastos Generales, trasladándose la fecha de término de la Obra del 23 de Junio del 2011 al 04 de Julio del 2011;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

121

-2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 08 JUL 2011

Que, mediante Informe N° 615-2011/GRP-440300 de fecha 07 de Julio del 2011, la Dirección General de Construcción, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra de la referencia por 11 días calendarios, en la que señala que de acuerdo a los fundamentos de la Dirección de Obras y la Supervisora de la Obra, otorga la Conformidad para Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 11 días calendarios a favor del Consorcio El Milagro, derivándose a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución aprobatoria correspondiente;

Que, con Informe N° 140-2011/GRP-440320-EAM de fecha 08 de Julio del 2011, el Abogado de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, manifiesta que de la documentación anexada, la Ampliación de Plazo N° 07 por 11 días calendarios solicitada por el Contratista de la Obra: **"PAVIMENTACION DEL JR. LA ARENA Y JR. TAMBOGRANDE – URB. SAN ISIDRO, MONTEERRICO, BANCARIOS, CALIFORNIA Y EL CHILCAL; META: II ETAPA – PAVIMENTACION JIRON LA ARENA ENTRE LA AV. VICE Y JR. TAMBOGRANDE"**, se basa en el hecho de que hasta la fecha la Entidad no ha cumplido con emitir la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01. En consecuencia, estando a la conformidad emitida por la Supervisora de Obra, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, el suscrito es de la opinión que se emita el Acto Administrativo de Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, por Once (11) días calendarios, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, en virtud que hasta la fecha no se ha emitido la Resolución de Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01; siendo que la nueva fecha de término de la Obra es el día **04 de Julio del 2011**;

Que, contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 por Once (11) días calendarios de la Ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION DEL JR. LA ARENA Y JR. TAMBOGRANDE – URB. SAN ISIDRO, MONTEERRICO, BANCARIOS, CALIFORNIA Y EL CHILCAL; META: II ETAPA – PAVIMENTACION JIRON LA ARENA ENTRE LA AV. VICE Y JR. TAMBOGRANDE"** por la no emisión de la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01; sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, quedando establecida como nueva fecha de término de la Obra el **04 de Julio del 2011**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de la Obra: **"PAVIMENTACION DEL JR. LA ARENA Y JR. TAMBOGRANDE – URB. SAN ISIDRO, MONTEERRICO, BANCARIOS, CALIFORNIA Y EL CHILCAL; META: II ETAPA – PAVIMENTACION JIRON LA ARENA ENTRE LA AV. VICE Y JR. TAMBOGRANDE"**, referida a la Ampliación de Plazo N° 07 a la que se contrae el Artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.PIURA-GRI

121

Piura, 10.8 JUL 2011

EL MILAGRO, en su domicilio sito en Mz. "N", Lote 21 Urb. Miraflores II Etapa – Castilla – Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente Resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del proyecto declarado viable en el Banco de Proyectos del SNIP.

ARTICULO QUINTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Control Institucional; Oficina de Programación e Inversión; Dirección General de Construcción; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y a la Supervisora de Obra Ingeniera **CARMEN TORRES HIDALGO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

